

**ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y
RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P - E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 001 de 2001 - Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Nacional 989 de 2020 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., es una entidad descentralizada del orden municipal, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital público, independiente, constituido totalmente con bienes y fondos públicos y que se organiza de conformidad con el Acuerdo 035 del 05 de septiembre de 1997, expedido por el Concejo municipal de Santa Rosa de Cabal.
2. Que, el Numeral 2, del artículo 21, del Acuerdo 01 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE, consagra como función del Gerente, *dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Empresa, y la ejecución de funciones o programas de esta y suscribir, como representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.*
3. Que, el Numeral 11, del Artículo 21, del Acuerdo 01 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP - EICE, consagra como función del Gerente, *presentar a consideración de la Junta Directiva las modificaciones a la estructura organizacional, que considere necesarias para mejorar el funcionamiento de la Empresa, como la creación o supresión de dependencias, las funciones y requisitos, el personal, los cargos y la escala de remuneración.*
4. Que, el título 21 parte 2, libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública establece el sistema nacional de control interno definiéndolo como el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

**ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

5. Que, mediante Resolución 325 del 18 de julio de 2024, la Gerencia, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E" ajustó el Manual de Cargos Autoridades y Responsabilidades MCR -04
6. Que, de conformidad, con el Numeral 5.1.2 CONTROL INTERNO, DEL MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, adoptado, mediante Resolución 325 del 18 de julio de 2024, en desarrollo del Acuerdo 05 del 19 de noviembre de 2021, de la Junta Directiva, los requisitos de formación académica y experiencia requeridos para el empleo denominado Jefe de Control Interno, Código 105, Grado P 02, cargo de Periodo fijo de 4 años, son los siguientes:

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en cualquier núcleo básico de conocimiento, conforme al artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de julio 9 de 2020; y aquella normativa que la modifique o complemente.	Treinta y seis (36) meses de experiencia, profesional relacionada en asuntos de control interno

7. Que, el Artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública; establece los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, de acuerdo con las categorías de los departamentos y municipios.
8. Que, mediante Decreto 129 del 19 de septiembre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal, se clasificó al municipio de Santa Rosa de Cabal en cuarta categoría, para la vigencia fiscal 2026.
9. Que, en la misma línea, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario Sector de la Función Pública, en el Artículo 2.2.21.8.5, los requisitos de desempeño para el cargo de Jefe de Control Interno, para municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta, establece:

**ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las*

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☎

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 ☎

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co ☎

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:"

Municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta

- Título profesional
- Título de posgrado en la modalidad de especialización
- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno

o

- Título profesional
- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno".

10. Que, el Artículo 2.2.3.5. "Disciplinas académicas" del Decreto 1083 de 2015, establece que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior -SNIES, que se señala en el artículo en comento.

11. Que, en virtud de esta nueva clasificación, es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del cargo de Asesor (Control Interno), de la Planta Fija de Empleos de la Empresa, de conformidad con lo expuesto por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, para ajustar los requisitos de formación académica y experiencia, identificando las disciplinas académicas o profesiones para el ejercicio del empleo, conforme a los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC de las áreas del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Manual de Cargos, Autoridades y Responsabilidades de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P - E.I.C. E", MCR – 04, adoptado mediante la Resolución 325 del 18 de julio de 2024, en relación con el empleo denominado Jefe de Control Interno Código 105, Grado P 02, de Periodo fijo de 4 años, el cual quedará así:

1.1.1 CONTROL INTERNO.

Identificación del Empleo

Nivel:	ASESOR
Denominación del Empleo:	Jefe de Control Interno
Código:	105
Grado:	P 02
Clasificación:	Público periodo fijo
No. de Cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Gerencia
Cargo del Jefe Inmediato:	Gerente

II. Área Funcional / Proceso:

Despacho del gerente/medición, análisis y Mejora/evaluación independiente – auditorías internas

III. Propósito Principal

Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno de la Administración para garantizar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos y la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

IV. Descripción de las responsabilidades y autoridades.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

**ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y
RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.**

RESPONSABILIDADES.

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno para medir periódicamente sus niveles de eficiencia, eficacia y economía.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando con el objeto de generar la cultura del autocontrol.
3. Verificar que los controles definidos para los procesos o actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución con el fin de solicitar se formulen los Planes de Mejoramiento de Procesos.
4. Verificar que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función para asegurar que las actuaciones de los empleados públicos se ajusten a sus funciones y responsabilidades.
5. Verificar que los controles asociados con todos y cada uno de los procesos y actividades de la Administración, estén adecuadamente definidos y documentados y sean apropiados en aras de lograr el mejoramiento permanentemente y continuo, de acuerdo con la evolución de la entidad.
6. Verificar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización para recomendar los ajustes necesarios en cronogramas o metas.
7. Realizar un estricto seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos en aras de asegurar que se cumplan los compromisos en los términos establecidos.
8. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones a fin que se obtengan los resultados esperados.
9. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad para garantizar su adecuado uso y destinación.
10. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de Auto Control que contribuya al mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal 9

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 ☎

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co ✉

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 ☎

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

V. Conocimientos Básicos o Esenciales

1. Estructura y organización del Estado.
2. Fundamentos de Administración Pública.
3. Fundamentos de Derecho Administrativo.
4. Código Disciplinario Único.
5. Estatuto de Contratación estatal.
6. Estatuto Anticorrupción.
7. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
8. Estatuto de auditoría interna.
9. Código de ética del auditor.

VI. Competencia para el desempeño del cargo

Competencia	Definición de la competencia	Conductas asociadas
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad.	• Asume la responsabilidad por sus resultados. • Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados. • Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad. • Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos. • Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos.
Liderazgo e iniciativa	Guiar y dirigir grupos, establecer y mantener la cohesión necesaria para alcanzar los objetivos organizacionales.	• Mantiene a sus colaboradores motivados, genera un clima positivo y de seguridad. • Fomenta la participación de todos en los procesos de reflexión y de toma de decisiones, promoviendo la eficacia del equipo hacia objetivos y metas institucionales. • Fija objetivos, realiza un adecuado seguimiento y brinda

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

		retroalimentación a los grupos de trabajo. • Prevé situaciones y define alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección. • Se anticipa y enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos y alcanzar los objetivos propuestos.
Adaptación al cambio	Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios.	• Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones. • Responde al cambio con flexibilidad. • Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo, estilo de dirección y procedimientos. • Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones.
Planeación	Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas.	• Prevé situaciones y escenarios futuros. • Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos, recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño. • Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos. • Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se

Carrera 2105 de Empocabal
PBX: (606) 351 5221 / Correo: info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

		realicen los ajustes y retroalimentando el proceso. • Optimiza el uso de los recursos • Define y concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo.
Comunicación efectiva	Establecer comunicación efectiva y positiva con superiores jerárquicos, pares y ciudadanos, tanto en la expresión escrita, como verbal y gestual.	• Utiliza los canales de comunicación, con claridad, precisión y tono apropiado para el receptor. • Redacta informes, documentos, mensajes, con claridad para hacer efectiva y sencilla la comprensión y los acompaña de cuadros, graficas, y otros cuando se requiere. • Mantiene atenta escucha y lectura a efectos de comprender mejor los mensajes o información recibida. • Da respuesta a cada comunicación recibida de modo inmediato. • Fomenta la comunicación clara, directa y concreta. • Mantiene la reserva de la información.

VII. Requisitos de formación académica y experiencia

Formación Académica	Experiencia
- Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de especialización. -Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

Carrera 15 No. 12-11 Santa Rosa de Cabal ☑

PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909 ☎

info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co ✉

Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1 ☎

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

VIII. Alternativas

Formación Académica	Experiencia
- Título profesional -Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno

PARÁGRAFO: Para el desempeñar el empleo Jefe de Control Interno, de la Entidad, únicamente podrán ser aplicadas las alternativas señaladas en el presente Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos ya acreditados. Al servidor público de la Empresa que al momento de entrar en vigencia el presente Acuerdo, esté desempeñando el empleo denominado Jefe de Control Interno, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados al momento de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, entregará al servidor o servidora una copia de las funciones y competencias determinadas en el Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión; cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de sus funciones; o cuando en razón a la adopción o modificación del manual de funciones y de competencias laborales se afecten las establecidas para el respectivo empleo. En todo caso los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 05 del 19 de noviembre de 2021, emanado de la Junta Directiva de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

ACUERDO No. 019
(diciembre de 2025)

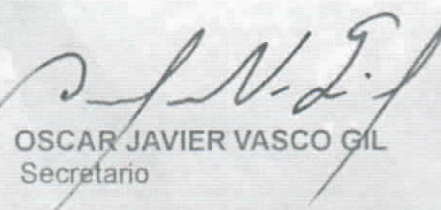
**POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL CARGOS, AUTORIDADES Y
RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABA EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

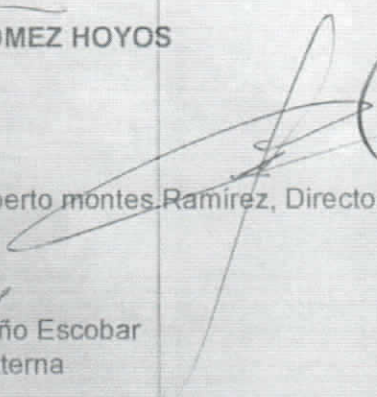
Dado en Santa rosa de cabal, el primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



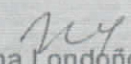
PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS
Presidente



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Secretario



Proyecto: Carlos Alberto montes Ramirez, Director de Recursos Humanos

Revisó: 
María Liliana Londoño Escobar
Asesora Jurídica Externa

**ESTUDIO TÉCNICO DE AJUSTE
DE REQUISITOS DE FORMACION
ACADEMICA Y EXPERIENCIA
PARA EL CARGO DE JEFE DE
CONTROL INTERNO**

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, dispone que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es una herramienta de gestión del talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades públicas, así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

El presente documento contiene el estudio técnico que sustenta la modificación que se pretende realizar al MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E., adoptado mediante la Resolución 325 del 18 de julio de 2024.

El objetivo es contar con el soporte técnico de la modificación del MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa, ajustándolo de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el DAFP y las normas legales y reglamentarias vigentes.

La Dirección de Recursos Humanos, realizó la revisión, con el fin de atender las necesidades del servicio, elaboró el presente estudio, que justifica la modificación a los requisitos de formación académica y de experiencia que se exigen para el empleo de periodo fijo, del nivel asesor, denominado JEFE DE CONTROL INTERNO, código 105 y grado P 02.



Con base en lo expuesto, se presenta a continuación el estudio técnico para la modificación del MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E., la cual se ajusta a los lineamientos del DAFP y las normas legales vigentes relacionadas con el tema que se va a actualizar.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, y a través del Acuerdo No 035 de 1997, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, autorizó la transformación del establecimiento público denominado Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL, para que se constituya en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyo objeto es el estudio, diseño, construcción, operación, mantenimiento, administración, expansión, inversión y prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y las correspondientes actividades complementarias de los mismos, y cualquier otra actividad que se incorpore al concepto de estos servicios públicos domiciliarios de conformidad con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Santa Rosa de Cabal o en otros territorios con autorización del Concejo Municipal, que la referida transformación, dada las disposiciones contenidas en la Ley 489 de 1998, deberá entenderse como el acto de ratificación de la creación de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital público, independiente, constituido totalmente con bienes y fondos públicos, bajo la modalidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º. del Acuerdo Municipal No. 035 de 1997.

Las funciones de la estructura interna de la Empresa y la planta de personal, fueron adoptadas mediante la Resolución No 325 del 18 de julio de 2024 la cual continúa vigentes y sin modificación alguna.

Con el fin de continuar dando cumplimiento a las funciones asignadas a la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, es necesario adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento en los requisitos de formación académica y de experiencia de nivel directivo, particularmente, para el Jefe de Control Interno.



Por otro lado, en desarrollo del artículo 365 de la Constitución Política «se encuentra la Ley 142 de 1994 que establece todo un sistema de gestión y control interno para las empresas de servicios públicos domiciliarios que implica la participación de distintos actores como la Gerencia de la empresa, la auditoría interna, las comisiones de regulación de cada servicio y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios».

Con base en lo expuesto, el objetivo de este estudio es soportar técnica y jurídicamente la modificación del MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E., de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y las normas legales vigentes.

2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación, se relaciona el marco normativo que soporta, orienta y desarrolla el presente estudio técnico, se relacionarán las normas que determinan las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, que permiten a la Empresa modificar el MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Entidad.

2.1 Constitucional

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...).

Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. (...).

2.2. Legal

- Ley 909 de 2004. Se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 47 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de naturaleza gerencial son los que conllevan un ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

-Ley 489 de 1998, es el estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública. Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública. El artículo 39 de la citada ley, dispone que la Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano.

Numeral 2, del artículo 21, del Acuerdo 01 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE, consagra como función del Gerente, ***dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Empresa, y la ejecución de funciones o programas de esta y suscribir, como representante legal, los actos y contratos que para tales fines deban expedirse o celebrarse.***

Numeral 11, del Artículo 21, del Acuerdo 01 de 2001, Estatuto Orgánico de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL ESP – EICE, consagra como función del Gerente, ***presentar a consideración de la Junta Directiva las modificaciones a la estructura organizacional, que considere necesarias para mejorar el funcionamiento de la Empresa, como la creación o supresión de dependencias, las funciones y requisitos, el personal, los cargos y la escala de remuneración.***

-Decreto 1083 de 2015 en los siguientes artículos:

- Artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, que establecen las funciones de los empleos según el nivel jerárquico.
- Artículo 2.2.2.3.1 y siguientes, que establecen los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los diferentes empleos.
- Artículo 2.2.2.4.1 y siguientes, en los cuales se establecen los requisitos generales para el ejercicio de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales.
- Artículo 2.2.2.6.1, dispone: "Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas".

- Artículo 2.2.2.6.2, que establece el contenido mínimo del manual específico de funciones y competencias laborales entre otros: "1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3 conocimientos básicos o esenciales y Requisitos de formación académica y de experiencia".

- Artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública; establece los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, de acuerdo con las categorías de los departamentos y municipios.

3. ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos del presente estudio, es preciso señalar que la modificación que se pretende realizar al **MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL- EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.**, no requiere aplicación de políticas financieras y presupuestales, razón por la cual no se efectuará este análisis.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. De la planta de personal

Que mediante la resolución 533 DEL 31 de diciembre de 2020 se adoptó el manual de CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la siguiente manera:

NIVEL DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO

	Código/ Grado
NIVEL DIRECTIVO	
Gerente	050 - P.04
Director Financiero y Contador	009 - P.02
Director Comercial	009 - P.02
Director de Recursos Humanos	009 - P.02
Director de Acueducto y Alcantarillado	009 - P.02
Director de Aseo y Calidad	009 - P.02
Director Planta de Tratamiento	009 - P.02
Director Alumbrado Publico	009 - P.02
Jefe de Oficina	006 - P.01
Jefe de operaciones técnicas Alumbrado publico	006 - P.01

NIVEL ASESOR

Jefe de Control Interno 105 - P.02

NIVEL PROFESIONAL

Operador Laboratorista 219 - O.05

Técnico Presupuestal 219 - O.04

Coordinador de Redes de Acueducto y Alcantarillado 219 - O.03

Coordinador de Procesos Precontractuales, Contractuales
Y Postcontractuales 219 - O.03

Coordinador Procesos de Sistemas 219 - O.03

NIVEL TÉCNICO

Tesorero Pagador 367 - P.05

Almacenista 367 - O.05

Líder Facturación 367 - O.03

Líder Atención al cliente 367 - O.01

Responsable Estadística y SUI 367 - O.04

NIVEL ASISTENCIAL

Secretaria 440 - O.06

Operador Auxiliar de Laboratorio 407 - O.05

Conductor Operativo 480 - O.04

Asistente de Planta 490 - O.03

Bocatomero 490 - O.03

Fontanero 490 - O.03

Asistente de Almacén y Archivo	407 - O.03
Asistente de Tanques de Almacenamiento	407 - O.03
Auxiliar Administrativo	407 - O.04
Celador Operativo	477 - O.03
Aseador	470 - O.02
Mensajero	407 - O.02
Auxiliar Administrativo	407 - O.03
Responsable de Pérdidas Comerciales de Agua y Medidores.	472 - O.05

4.2 AJUSTES PROPUESTOS

Es importante precisar que el MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, está elaborado de conformidad con los lineamientos establecidos en la Guía para Modificar el Manual de Funciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, siendo su estructura, la siguiente:

- I. Identificación del empleo
- II. Área funcional
- III. Propósito principal
- IV. Descripción de las responsabilidades y autoridades.
- V. Conocimientos básicos esenciales
- VI. Competencias Comportamentales
- VII. Requisitos de formación académica y experiencia

En este orden de ideas, la propuesta de ajuste al MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, se refiere a adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento – NBC en los requisitos de formación académica exigibles y el tiempo de experiencia para un empleo de periodo fijo, del nivel asesor, correspondiente al cargo identificado como JEFE DE CONTROL INTERNO Código 105, Grado P 02.

El Artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública; establece los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, de acuerdo con las categorías de los departamentos y municipios.

Asimismo, mediante el Decreto 129 del 19 de septiembre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal, se clasificó al municipio de Santa Rosa de Cabal en cuarta categoría, para la vigencia fiscal 2026.

En aplicación a lo señalado, el Artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública; establece los requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, de acuerdo con las categorías de los departamentos y municipios

En la misma línea, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario Sector de la Función Pública, en el Artículo 2.2.21.8.5, los requisitos de desempeño para el cargo de Jefe de Control Interno, para municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta, establece:

"ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:"

Municipios de Categoría segunda, tercera y cuarta

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno*

o

- *Título profesional*
- *Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno”..*

El Artículo 2.2.3.5. “Disciplinas académicas” del Decreto 1083 de 2015, establece que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificaran en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de información de la Educación Superior -SNIES, que se señala en el artículo en comento.

En virtud de esta nueva clasificación, es necesario modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del cargo de Asesor (Control Interno), de la Planta Fija de Empleos de la Empresa, de conformidad con lo expuesto por el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, para ajustar los requisitos de formación académica y experiencia, identificando las disciplinas académicas o profesiones para el ejercicio del empleo, conforme a los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC de las áreas del conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

5. Conclusiones

Del presente estudio técnico se concluye que es viable y pertinente ajustar en el MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal “EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, las modificaciones donde se ajustan los requisitos de formación y experiencia para el cargo JEFE DE CONTROL INTERNO Código 105, Grado P 02, todo lo anterior se requiere para mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la Entidad, en especial, con el sistema de control interno.

Incluir en el al MANUAL DE CARGOS, AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES, de la Empresa de Obras Sanitarias del Municipio de Santa Rosa de Cabal "EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E, las modificaciones relacionadas como requisitos de formación académica y experiencia exigibles para el empleo de periodo fijo denominado JEFE DE CONTROL INTERNO, así:

Formación Académica	Experiencia
- Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de especialización. -Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	- Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.

O

Formación Académica	Experiencia
- Título profesional -Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	- Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno

Noviembre 27 de 2025

CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ
Director de Recursos Humanos



NIT. 900.319.389-5

SINTRAEMSDS

Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados de los Servicios Públicos, las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones, la Televisión, las Corporaciones Autónomas, los Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970

EMPOCABAL

Rad: 20251204-1589-E

Fecha: 2025-12-04 11:24:58

Asunto: Oficio acta de socialización ajuste Manual

de Funciones Autoridades y Responsabilidades d...

Recibido Por: ELENA VALLEJO MARIN

Folios digitales: 1

Folios físicos: 1

El radicado no implica su aceptación



Acta de Socialización

Doctor

Oscar Javier Vasco Gil

Gerente

Asunto: socialización ajuste manual de funciones Autoridades y Responsabilidades de la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E

El día 01 de diciembre de 2025, en reunión de junta directiva del sindicato, se socializó el tema sobre ajuste que se debe de realizar en el manual de Cargos y autoridades de la empresa EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E, tema que se debe adelantar con las organizaciones sindicales presentes en la entidad, en la cual se dará a conocer el alcance de la modificación o actualización del manual de cargos autoridades y responsabilidades. Lo anterior debido al cambio de categoría del municipio de Santa Rosa de Cabal.

La empresa informó a los representantes del sindicato que se debe modificar algunos requisitos del jefe de control interno de la empresa por haber cambiado de categoría a categoría 4, adoptado de mediante decreto 129 del 19 de septiembre de 2025 se debe modificar el perfil del cargo de jefe de control interno en lo que respecta al perfil profesional y la experiencia.

Por todo lo anterior la organización sindical una vez socializado el tema le notifica a la empresa que los directivos quedan informados del ajuste que la empresa debe realizar al Manual de funciones Autoridades y Responsabilidades, en cuanto al perfil del jefe de control interno de la misma.

Atentamente,

DANILO LETRADO RAMOS

Presidente

CARLOS ADOLFO SALAZAR JIMENEZ

Secretario General